



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al *Informe N° 035-GPS-MPMC-J, del 5 de febrero de 2015, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social Sr. Exequiel Rojas Hurtado, mediante el cual remite el convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la gestión del programa de complementación alimentaria - PCA durante el año 2015; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 195 de la norma constitucional precitada señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley;



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que (...) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el Art. 82° del mismo cuerpo legal, prevé (...) las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen competencia específica, compartida con el gobierno nacional y el regional;

Que, conforme lo dispuesto en el art. 77.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, por convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatorio para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Informe N° 035-GPS-MCMC-J, del 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, remite proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015;

Que, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015, tiene como objeto, (...) determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizado del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con los compromisos e indicadores que en anexo forman parte del proyecto;

Que, el numeral 26) del art. 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) como atribución del Concejo Municipal; es la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Inter institucionales";

Que, el numeral 23) del art. 20 de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, según el Art. 41° de la norma acotada, (...) los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;







Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:


ACUERDO:

 **Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015.

 **Artículo 2°.- AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015".

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás unidades orgánicas que corresponda, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

 **Artículo 5°.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
D.N.I. 01048282
ALCALDE